

N° : 083-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de abril del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Memorandum N° 275-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 100-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 624-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, y el Informe N° 242-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ.JFMZ, Informe N° 190-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto";

Que, en ese marco, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 624-2021-GEINFRA/PERPG/GRM solicita la Apertura de Caja Chica para la actividad: "VIGILANCIA TECNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PERPG DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por la suma de S/. 1,500.00 soles, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	TOTAL S/.
Gasto por la compra de bienes	2.6.8.1.4.2	0.00	750.00	750.00
Gasto por la contratación de servicios	2.6.8.1.4.3	0.00	750.00	750.00
	TOTAL S/.	0.00	1,500.00	1,500.00

Meta	009- Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua.
Fte. de Fto.	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19
Tipo de Recurso	F
Cadena Funcional	9002 2002178 6000015 10 023 0050

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77, sobre disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10°, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y

N° : 083-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de abril del 2021

los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de Caja Chica Proyecto Especial Pasto Grande", establece en el numeral 5.3.2 que la habilitación de la Caja Chica se autoriza por Resolución de Gerencia General, conteniendo la siguiente información: Nombre del Responsable o encargado de la administración de la caja chica, Importe habilitado, Afectación presupuestal: clasificador de gasto y secuencia funcional, Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso. Asimismo, el numeral 6.3.1, establece el procedimiento y plazos para cada adquisición por caja chica, de igual manera señala que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder de S/. 250.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, rectificadora mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, se designó a la servidora Milagros María Silva Gómez, como responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y al servidor Ccopacati Aguilar Gustavo Adolfo como responsable suplente. De igual forma se les asignó el manejo del Fondo de Caja Chica de todas las metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que dicho proyecto cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 669-2021; en consecuencia, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,500.00 soles, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DETALLE
Fte. Fto.	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Tipo de Recurso	F- Sub Cuenta- Endeudamiento - Bonos
Meta Presupuestal	Meta 009: "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".
Certificación de Crédito Presupuestal	669-2021
Específica Detallada	26.81.42 Gastos por la Compra de Bienes S/. 750.00 26.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 750.00
Monto	S/. 1,500.00

En ese sentido, conforme a la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y a la opinión presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación, corresponde a la Gerencia General autorizar el Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta: 009 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

N° : 083-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de abril del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta 009: "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/. 1,500.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACION DE GASTO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA-META 009				
N°	META	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
1	009	26.81.42 Gasto por Compra de Bienes	Bienes	S/. 750.00
2	009	26.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios	Servicios	S/. 750.00
MONTO TOTAL				S/. 1,500.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuenta documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
.....
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL